

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 40/2006

de 10 de marzo de 2006

por la que se modifica el Protocolo 31 del Acuerdo EEE sobre la cooperación en sectores específicos no incluidos en las cuatro libertades

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, modificado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y en particular sus artículos 86 y 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Protocolo 31 del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 74/2005 del Comité Mixto del EEE, de 29 de abril de 2005 ⁽¹⁾.
- (2) Es conveniente ampliar la cooperación entre las partes contratantes del Acuerdo con el fin de incluir la Decisión nº 1776/2005/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de septiembre de 2005, por la que se modifica la Decisión 2000/819/CE del Consejo, relativa al programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (PYME) (2001-2005) ⁽²⁾.
- (3) Por consiguiente, es preciso modificar el Protocolo 31 del Acuerdo a fin de hacer posible esta cooperación más amplia a partir del 1 de enero de 2006.

DECIDE:

Artículo 1

En el séptimo guión del artículo 7, apartado 5 (Decisión 2000/819/CE del Consejo), del Protocolo 31 del Acuerdo, se añadirá el siguiente subguión:

«— **32005 D 1776**: Decisión nº 1776/2005/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de septiembre de 2005 (DO L 289 de 3.11.2005, p. 14).».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de la última notificación remitida al Comité Mixto del EEE de conformidad con lo establecido en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2006.

Artículo 3

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 10 de marzo de 2006.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

R. WRIGHT

⁽¹⁾ DO L 239 de 15.9.2005, p. 67.

⁽²⁾ DO L 289 de 3.11.2005, p. 14.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.